



Cerro Sombrero, 05 de marzo del 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 096/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2018, del profesional de apoyo Secplan, Daniel Ruiz, que solicita decretar Cláusula Complementaria de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 28.07.17 que aprueba bases de licitación y antecedentes técnicos del llamado a licitación pública N°3866-36-LP17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 24.08.17 que adjudica licitación pública N°3866-36-LP17 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 485 de fecha 25 de septiembre del 2017, que aprueba el contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de decretar la Cláusula correspondiente.

DECRETO

1° APRUÉBESE la Cláusula complementaria contrato de ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

En Cerro Sombrero, a 20 de febrero de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED], domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 25.09.17 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 21.02.2018.



2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía vale vista N°6653579 por un monto de \$7.653.087.-, el cual por tratarse de un vale vista no tiene fecha de vencimiento.
3. Con fecha 15.02.18 el contratista solicitó una ampliación de plazo para la ejecución de la obra encomendada de 45 días corridos. Fundamenta esta solicitud de ampliación, en: *"- Demora en la entrega de los planos definitivos en cuanto a las dimensiones de las estructuras metálicas por parte de DOM. Cabe señalar que según postulación en el portal mercado público la estructura metálica que corresponde al diseño del ovejero, caballo y perro no correspondería al tamaño expresado a la necesidad del mandante ya que en el diseño original estaría expresado en las medidas de 1.50 metros terminado a lo cual no representa la expectativa del mandante. Lo que retraso en la entrega de los planos a la empresa que realiza la construcción de las estructuras metálicas. – problemas para la contratación de un profesional de área para la realizar el cálculo estructural ya que en la región son pocos. – Retraso en la entrega de informe por parte de calculista (informe adjunto) – Retraso en la entrega de análisis de suelo por parte de la universidad de Magallanes (informe adjunto)".* El contratista acompaña para fundamentar su petición informe de la empresa ICOTEF LTDA. en que se informa al contratista con fecha 14 de febrero de 2018 que *"...el estudio de suelos y estructuras tomó más tiempo de lo normal, puesto que existía una indeterminación en la ubicación de los hitos..."*. El contratista igualmente acompaña informe de Hernan Antonin Mansilla emitido con fecha 14 de febrero de 2018 que le contratista *"...HIZO ENTREGA DE LOS PLANOS DEFINITIVOS EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 A LOS CUAL DE ESA FECHA SE REALIZO LA COMPRA DE LOS MATERIALES EN LA ZONA NORTE DEL PAIS LO QUE SE REFIERE A LAS PLANCHAS DE FIERRO YA QUE EN LA REGION NO SE CONTABA CON STOCK DEL GROESOR ESPECIFICADO EN LAS E.E.T.T. LO CUAL TUVO UNA DEMORA APROXIMADO DE 35 DIAS PUESTO EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y EN LA CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS ESTARIA FINALIZANDO EL 20 DE MARZO PARA SU ENTREGA"*
4. A través de oficio 110 de fecha 16.02.18 la Dirección de Obras Municipales otorga 45 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 7.4.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-36-LP17, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 194 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/DRZ/cvv